La propedéutica de la violencia. Paradojas de dominación y colonialismo interno en los procesos formativos comunarios y cuartelarios

Mireya Sánchez Echevarría*

Resumen

El artículo contrapone dos formas de enseñanza para vivir en comunidad: el que viene de la mano de la justicia indígena originaria campesina, por un lado, y el castrense, por otro. El primero, basado en las normas comunales sostenidas por los principios de respeto, unión y equilibrio que hacen posible la relación de vida armónica en las comunidades y las sanciones y castigos, elementos que otorgan a la justicia su carácter restaurador, conciliador, regulador y pedagógico. El segundo, describe las principales funciones pedagógicas de las Fuerzas Armadas, en especial al que se refiere al Servicio Militar Obligatorio, modelo sustentado en la disciplina militar basada en el llamado "orden cerrado". Asimismo, establece tomando como hilo conductor al colonialismo interno, las similitudes y diferencias entre ambas propedéuticas: la militar y de la justicia indígena originaria campesina, para, finalmente identificar, como los castigos y sanciones, son la puerta de entrada a la propedéutica de la violencia castrense, y la desintegración de sus principios normativos que rigen la convivencia comunitaria.

Palabras clave: Propedéutica de la violencia, justicia indígena originaria campesina, Servicio Militar Obligatorio.

1. Introducción

Este trabajo surge por la inquietud de explicar la extrema violencia naturalizada en nuestro país, violencia que se traduce en los más altos índices de feminicidios e infanticidios en la región y en las formas de resolver los conflictos sociales por los que frecuentemente atravesamos como sociedad. Nuestra veta de análisis se centra en sopesar las formas de enseñar/aprender la violencia a los jóvenes, ya sea para formar ciudadanos, el objetivo del Servicio Militar Obligatorio, o formar comunarios, desde la justicia indígena originaria campesina, como un hecho cultural.

Si bien existe una amplia bibliografía que recoge estudios sobre la justicia originaria campesina -reconocida por la Constitución Política del Estado y por las Leyes del Órgano Judicial y Deslinde Jurisdiccional- en cuanto a su sistema de normas, procedimientos y sanciones destinadas a resolver los problemas, conflictos y delitos que ocurren en las

*Es licenciada en Filosofía y Letras. Docente investigadora en la Facultada de Humanidades.

comunidades indígenas, el único estudio que aborda su análisis desde el campo de la psicología social y la educación formal es el titulado: *Juktawan mana juchachakunaykipaq (para que no vuelvas a equivocarte más). Representaciones de la justicia indígena originaria campesina en contextos escolares de la zona andina de Cochabamba: Caso Morochata* (Castro et al, 2013). Esta investigación, realizada desde el Instituto de Investigaciones de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Mayor de San Simón, desentraña desde las aulas de Morochata, provincia Ayopaya, las representaciones sociales alrededor de las cuales los estudiantes de secundaria articulan sus opiniones, saberes, creencias acerca de la justicia comunitaria. Indagar sobre esos procesos y esas estructuras lograron una aproximación a su visión de mundo y a la construcción de su realidad social, a la vez que mostró como esta justicia funcionaba como una propedéutica para enseñar a comportarse en comunidad a los más jóvenes.

Respecto a la labor propedéutica de las Fuerzas Armadas y/o del Servicio Militar Obligatorio existe más variada bibliografía. Acudimos para este estudio a la investigación realizada por Ramón Quintana Taborga (1998) *Soldados y ciudadanos: Un estudio crítico sobre el servicio militar obligatorio en Bolivia,* que describe el sistema de enseñanza militar dirigido a la formación de una ciudadanía cívica a través de sus prácticas disciplinares. Un artículo de reflexión importante para tomar en cuenta fue el de Rafael Archondo (2019) titulado: *Los dilemas arguedianos de nuestros militares*. Archondo discurre sobre la contradicción entre el positivismo inherente del ejército boliviano y su carga racial y evolucionista y la conformación del mismo mayoritariamente por conscriptos de origen indígena. Las preguntas que se formula para desplegar sus argumentos son: ¿cómo resolvió el ejército boliviano la tensión entre una realidad militar que lo obligaba a recurrir a los soldados indígenas y una idea externa dominante que desde el Estado lo invitaba a considerarlos como una raza en extinción? y ¿cómo ser leal al positivismo imperante sin negar su propia esencia como ejército de aymaras y quechuas?

Así mismo, consideramos el aporte conceptual sobre la noción del colonialismo interno de Silvia Rivera Cusicanqui que se despliega en*: La Raíz: colonizadores y colonizados en* Violencias (re)encubiertas en Bolivia (1993). Otra investigación que nos esclarece la temática es la de Marta Cabezas Fernández (2015) *Ciudadanía y estado. Servicio militar obligatorio en la Bolivia contemporánea*. Allí la autora identifica a esta institución como una piedra angular para el sostenimiento en Bolivia de una ciudadanía diferenciada de tintes racistas, clasista y patriarcales. Finalmente, la última investigación de la que nos anoticiamos, pero a la que no pudimos acceder es de autoría de Daniela Aguilar Elías (2019) *Cuerpos disponsibles: la función de la violencia en la construcción de la masculinidad militar en la Escuela Militar de Sargentos de Bolivia.*

2. Procedimientos metodológicos y sustentación teórica

Para dar cuerpo al presente artículo me adscribo a una metodología de revisión bibliográfica. Como se sabe el marco teórico no es solo una mera reunión de información, sino un esfuerzo que debe relacionar, integrar y, en lo posible, contribuir a la conformación de un nuevo modelo teórico. En ese sentido, este trabajo es producto de un diálogo reflexivo particularmente entre dos investigaciones. La primera, realizada por el Instituto de Investigación de la Universidad Mayor de San Simón -en la cual participé-, que indagó sobre las representaciones sociales de la justicia indígena originaria campesina en contextos escolares de la zona andina de Cochabamba: Caso Morochata, cuyos resultados se publicaron tanto en el libro "Para que no vuelvas a equivocarte más" como en la Revista de Investigación Subversiones Nº3; y el texto "Soldados y ciudadanos: Un estudio crítico sobre el servicio militar obligatorio en Bolivia" de Ramón Quintana Taborga, auspiciada por el PIEB, que describe el sistema de enseñanza militar dirigido a la formación de una ciudadanía cívica a través de sus prácticas disciplinares.

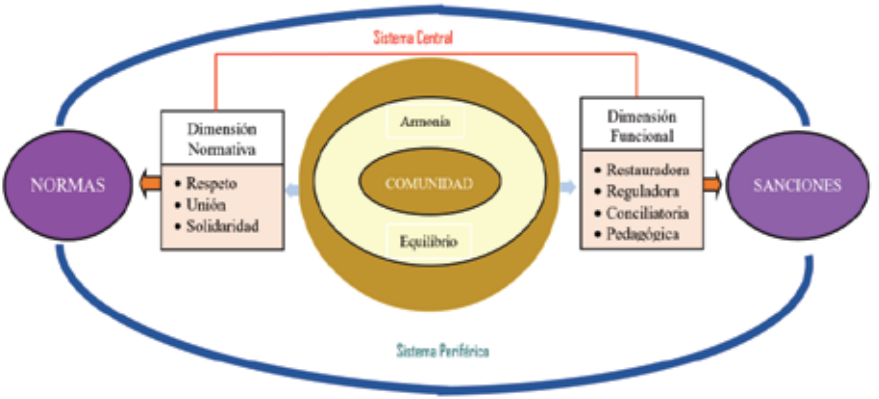
El objetivo de este artículo es establecer las relaciones de sujeción y dominación entre el sistema propedéutico comunitario destinado a la formación del "ser comunario" y el sistema propedéutico castrense dirigido a la formación del "ser ciudadano boliviano". Primeramente, describiré ambos sistemas para luego mostrar como el sistema pedagógico castrense, a través de la propedéutica de la violencia, se sobrepone al comunitario cobrando una hegemonía destructiva de los principios y valores rectores ancestrales. Considero la importancia de este ensayo en visibilizar al Servicio Militar Obligatorio como una de las instituciones más importantes que contribuye a la formación de una ciudadanía inserta en valores patriarcales, machistas, violentos y antidemocráticos, reflexión que pretende aportar al necesario debate para trastocar el servicio militar obligatorio por un servicio social comunitario.

3. Resultados

3.1. La justicia comunitaria como un sistema de enseñanza para vivir en comunidad

En "Representaciones sociales de los jóvenes del municipio de Morochata sobre la justicia indígena originaria campesina. Campos de representación sobre la justicia indígena originaria campesina" (Sánchez, 2014 p. 77-107), se determina que el campo de representación de la justicia comunitaria está conformado por un núcleo, un Sistema Central y un Sistema Periférico. El núcleo central es la comunidad como el elemento que otorga significación y sentido a los elementos periféricos identificados con las sanciones y las normas.

Gráfico 1
tCampo de representación de la justicia indígena campesina originaria



Fuente: Sánchez. 2013:86.

El núcleo central está atravesado por dos elementos que en la estructura de la representación ocupan una posición privilegiada para el vivir bien: la armonía y el equilibrio a la que tiende la comunidad como fin. El Sistema Central en su dimensión funcional tiene una misión restauradora, conciliatoria, reguladora y pedagógica, finalidades operativas importantes para la realización de su propia tarea: el vivir de manera justa o "vivir bien". La dimensión normativa para cumplir ese fin, es decir, alcanzar la buena convivencia, tiene como elementos centrales y determinantes al respeto, la unión y la solidaridad que debe existir en la comunidad.

Como se observa en el Gráfico 1, los elementos periféricos se organizan alrededor del núcleo y sus elementos centrales (armonía y equilibrio) están en relación directa con él. Los elementos periféricos identificados con las "sanciones o castigos" y las "normas" de la comunidad se constituyen en lo esencial del contenido de la representación, su lado más accesible, pero también lo más vivo y concreto. Tanto el núcleo central como los elementos periféricos funcionan como una entidad en la que cada parte tiene un papel específico y a la vez complementario. El Sistema Central, esencialmente social, está relacionado con condiciones históricas, sociológicas e ideológicas y directamente asociado a valores y normas que definen la homogeneidad de un grupo mediante comportamientos individuales, garantiza su estabilidad, coherencia, perennidad y conservación en el tiempo.

El Sistema Periférico, más asociado a las características individuales y al contexto inmediato y contingente en que están inmersos los individuos, permite una adaptación, una diferenciación en función de lo vivido, una integración de las experiencias cotidianas; es decir, tiene la característica de ser a la vez estable y móvil, rígido y flexible. El Sistema Periférico protege al Sistema Central al permitir que integre informaciones y hasta prácticas diferencias (Abric, 2001). Sin embargo, como veremos, la permeabilidad de este sistema ha permitido la impostación de sus normas y sanciones por las de tipo castrense que han logrado desestructurar el núcleo duro de la representación, o sea, la comunidad que vive en armonía y en equilibrio. La justicia comunitaria y la comunidad son la expresión de una forma de estar en el mundo, estructurada en un marco vivencial y simbólico milenario. Una forma de estar comunal atravesada por una justicia que le otorga la armonía y el justo equilibrio necesario para el vivir bien, para el vivir justamente.

Quiero aclarar en este punto que esta descripción no responde a un ideal romántico sino a la representación social de un "deber ser", a un programa establecido a cumplir, un norte que guía las acciones de la comunidad que muchas veces no se cumple y que por supuesto también, y lo veremos más adelante, conlleva sus bemoles.

3.2. Las Normas de la comunidad

Veamos la dimensión normativa, esta tiene que ver con las prohibiciones y las regulaciones del comportamiento que atañen a la convivencia pacífica y armónica en la comunidad sustentada en los principios de respeto, unión y solidaridad. Respeto a las personas en general como partes constitutivas del pueblo, a sus autoridades y sus símbolos (los más relevantes el látigo y la vara de plata); a sus instituciones más representativas como el sindicato y la asamblea, y al cumplimiento de las resoluciones que emanan de su interior, y finalmente al cumplimiento de sus reglas y normativas, que en general, no son escritas y son parte de la tradición oral. A través de su cumplimiento, el respeto se efectiviza como uno de los valores normativos más importantes de la representación de la justicia comunitaria ya que gracias a su observación, el comunario, puede vivir como tal, y en forma integrada y armónica en su comunidad.

3.3. Las sanciones o castigos

El análisis de la estrecha relación entre los términos Castigo/Sanción y Norma/Respeto, nos permitió establecer su concepción de conflicto. En la cultura andina no existe la noción de conflicto como tal, sino en cuanto éste es un "problema" traducido en la trasgresión a la norma que merece un abordaje y un tratamiento de "reparación", de "restauración", de "conciliación" o finalmente de "eliminación", cuyo fin es el retorno a la vida respetuosa, pacífica y armónica de la comunidad. Esta trasgresión, se equipara

con una falta de respeto con el orden establecido y al incumplimiento de los deberes que afectan y perjudican a la comunidad, y por tanto debe ser reparada. Una vez reparada o compensada la falta, a través del cumplimiento de la sanción o castigo viene el acto del "perdonamiento" parte imprescindible de su representación y que se sitúa después del acto de reparación y/o resarcimiento− responde a un acto ritual de purificación, donde participan el afectado, el que comete el "error" o la "falta" y la comunidad y es altamente valorado porque les permite retornar libre de culpa y mancha a la vida comunitaria.

Es importante remarcar, que toda alteración al orden armónico, se traduce en una trasgresión (un error, una equivocación, un agravio, un delito, un crimen, etc.) que debe ser reparado o eliminado, acción que garantizará el retorno al orden cósmico, al *taypi*. El reencauzamiento a la vida pacífica y armónica viene de la mano de la justicia el perdonamiento y el resarcimiento, epílogo final de la sanción o el castigo. La justicia cumple así su función reguladora y ordenadora estableciendo el orden, el equilibrio y la armonía entre todos los seres componentes de la comunidad, frente al desorden emergente del quiebre o ruptura del mismo. Esta concepción idílica de la vida comunitaria, sin embargo, trasluce también su carácter autoritario, violento, e incluso antidemocrático dentro la concepción occidental al posponer al individuo frente a la comunidad.

Con esta exposición destacamos el carácter pedagógico vital de esta justicia destinada a la comunidad para que aprenda a no cometer "faltas" o "errores". Por eso, más allá de ser un instrumento de sanción, de reparación, de conciliación o reintegración, es parte de un proceso de enseñanza y aprendizaje para saber "estar" en la comunidad, para aprender a "vivir" en ella acorde a lo que compete al "ser" comunario. En ese orden el castigo o sanción, caminos que conducen al perdonamiento, constituyen un cúmulo de experiencias límites donde se manifiestan estados físicos y emocionales intensos. Así entonces, la sanción o castigo son los elementos que permiten que las normas y reglas de la comunidad se respeten, se mantengan; conllevan una misión propedéutica respecto a las actitudes y comportamientos al constituirse un factor de prevención y garantía del orden establecido. Finalmente, se visualiza como instrumentos que permiten la resolución misma del conflicto o problemas en el sentido que con el castigo y la sanción se logra la reparación o restauración del daño u ofensa, siendo la vía luego para el perdón o la redención del acusado, lográndose de esa manera la recomposición del tejido social y el retorno al ideal de vida armónica y equilibrada.

3.4. El sistema pedagógico castrense y la propedéutica de la violencia

Según René Zavaleta Mercado (1967), una de las principales funciones que cumplen en la actualidad las Fuerzas Armadas es la pedagógica, resultado del ansia de

modernización y progreso de las élites liberales decimonónicas que influenciadas por las ideas de la Ilustración y por la mirada etnocéntrica y racista europea, basaron su programa ideológico en la lucha contra la barbarie en nombre de la civilización. En ese cometido el ejército republicano se convirtió en su brazo operativo ya sea para exterminar a los bárbaros, es decir a los indígenas, o en el mejor de los casos para civilizarlos (p. 23). Ahora, en pleno siglo XXI, podríamos decir que su labor es construir y sostener un orden civilizatorio todavía bajo los principios decimonónicos de modernidad y progreso. ¿Qué se pretende en concreto? Educar o mejor civilizar al indígena a través de la pedagogía coactiva cuartelaria en sus derechos y deberes ciudadanos; intentando dotarles primero de una identidad mestiza (que borre su indiandad); segundo, de una disciplina y moral cívica que los despoje de su barbarie para que de ese modo asuman su condición de ciudadanos bolivianos, cometido que veremos cumple específicamente el Servicio Militar Obligatorio (SMO).

Esta oferta ha sido acogida por el sector indígena rural como una forma de obtener la ciudadanía boliviana a través de una educación que le permite el acceso al uso de códigos y símbolos considerados modernos y civilizadores, entre ellos, por ejemplo, el perfeccionar su capacidad de leer y hablar con más soltura en castellano, facilitar su integración con otros camaradas y con el mundo urbano, y finalmente, el aprender ciertos oficios. En este sentido, la instrucción del Servicio Militar Obligatorio es recibida por los soldados como un espacio "civilizatorio" y "ciudadanizador" (Cottle y Ruiz, 1993). Pero, además, en el imaginario popular, el cuartel se constituye en un rito de hombría que convierte a los adolescentes indígenas en hombres maduros habilitados para recibir su parcela de tierra y casarse. Por tanto, en el mundo rural la obtención de la libreta militar no solo abre el camino a la ciudadanía boliviana sino también proporciona el prestigio y el respeto de su comunidad ya que los vuelve hombres. Este machismo explícito no debiera sorprender considerando que el patriarcado y el militarismo son hermanos de nacimiento y mutuamente dependientes de las lógicas jerárquicas, autoritarias y violentas que comparten. Bajo estos preceptos, el Servicio Militar construye una identidad fuertemente asociada al dominio masculino.

A través del modelo pedagógico castrense, los valores militares como el patriotismo son inculcados utilizando recursos como las canciones patrióticas, los himnos marciales o los estribillos para cadencias de trote. Analizando algunos de ellos, podemos decir que por estos medios se transmiten imágenes de la superioridad masculina del guerrero sobre los civiles que no lo son, y sobre las mujeres reforzando prejuicios de machismo y virilidad. En el imaginario castrense la mujer se proyecta como ciudadanas de segunda, pasivas y vulnerables que requieren de la protección y tutela de los hombres heroicos, sublimes y siempre dispuestos a defender y emancipar el honor de las madres, esposas,

hijas o viudas. De alguna manera, el Servicio Militar Obligatorio, considera una prueba de virilidad el tutelaje masculino sobre el femenino. Bajo esta construcción simbólica los militares se ponen por encima de las mujeres, pero también por encima de su comunidad, y por encima especialmente de los jóvenes citadinos y de su actitud pasiva y pusilánime frente a los cuales los campesinos se reconocen como "más hombres" y mejor dotados para las contingencias bélicas. El SMO como rito de masculinidad y de madurez personal refuerza el dominio patriarcal tanto entre otros hombres que no responden al imaginario de macho bélico como sobre las mujeres.

Bien describe Ramón Quintana (1998), que el modelo pedagógico castrense sustentado en la disciplina militar, se orienta al dominio y control externo de la uniformidad individual y colectiva y de un antidemocrático vaciamiento cultural logrado a través de la automatización y el desarrollo de habilidades y destrezas de tipo formal, tarea que tiene por base la instrucción del "orden cerrado". El orden cerrado se despliega mediante ejercicios rutinarios agobiantes que intentan vaciar al recluta de "supuestos defectos civiles" vinculados a la pusilanimidad, desorden, falta de energía y ausencia de ritmo marcial. Muchas veces se trata, mediante un discurso del buen orden masculino, de desfeminizar los cuerpos jóvenes, masculinizándolos militarmente. Para ello se utiliza el paradigma del modelo militar de hombre, esto es, musculoso, rígido, insensible, es decir: cerrado, y que proyecte un determinado poder dirigido a disuadir al adversario.

El "orden cerrado" que describe Quintana, llena de contenido lo que llamo la "propedéutica de la violencia" entendida como un conocimiento preparatorio, como un adiestramiento, como un ejercicio que se repite constantemente en el cumplimiento del servicio militar hasta ser internalizado por el proscripto para luego ser utilizado y replicado en la cotidianeidad de su vida. ¿Qué se aprende y practica? La extrema violencia de los castigos físicos, el menosprecio sistemático de su condición étnica, la falta de respeto a su dignidad humana, el abuso del poder y de la autoridad. Aprenden a obedecer y ser obedecidos ciegamente, a ser violentos ante cualquier agravio a su honor, a ser autoritarios y déspotas; todo ello dirigido para aprender finalmente que ellos: hombres y guerreros pertenecen a un mundo distinto y a la vez superior.

Esta propedéutica se efectiviza por la sanción y el castigo violentos que atentan contra la dignidad de los conscriptos y muchas veces le causan daños físicos y psicológicos irreversibles. Es elocuente un testimonio de un Comandante del Ejército que reconociendo la existencia de "chocolateadas" no las consideraba como hechos violatorios contra los derechos humanos sino más bien como una actividad colectiva que permitía formar "hombres". El citado Comandante, añadía encima, que el cuartel es la universidad de la vida donde el hombre tiene que aprender a tener carácter, muy

importante para enfrentar las dificultades que va a tener a lo largo de su vida y por lo tanto cuando se lo está formando como soldado, se lo está formando como hombre y como ciudadano (*Presencia,* 27-10-96).

4. Discusión

4.1. El colonialismo interno: similitudes y diferencias entre la propedéutica militar y la propedéutica de la justicia indígena comunitaria

Uno a estas alturas se pregunta, siguiendo a Rafael Archondo en su estudio: *Los modelos arguedianos de nuestros militares* (2016), ¿cómo, el ejército boliviano fundado bajo los principios de civilización y progreso, atravesado además por un social darwinismo latente puede estar conformado por una mayoría de reclutas de origen indígena? Y, por nuestra cuenta: ¿cómo la propedéutica de la violencia castrense logra imponer su programa sobre los valores y principios comunitarios? Silvia Rivera adelanta respuestas cuando señala que el ejército -junto con la escuela y el sindicato-, imponen su programa desplegando sus mecanismos coloniales orientados a negar los valores de los de abajo e intentando capturar las destrezas de los de arriba. ¿Cómo efectiviza su cometido? Al abrir sus puertas institucionales bajo la ilusión asimilacionista que no hacen otra cosa que inaugurar nuevas formas de exclusión y subordinación. O sea, mientras los dominados se empeñan en perder sus valores, valores despreciados, con la mirada puesta en la obtención de la ciudadanía y el "progreso", valores estimados, más se distingue y diferencia la élite dominante (Cfr. Rivera, 2010, p. 75).

Sin embargo, podemos esbozar en el caso particular, una propuesta complementaria que atiende a la existencia de puntos de encuentro entre una y otra propedéutica y que favorecen dicha dominación. El primer punto de encuentro es que ambas propedéuticas -la militar y de la justicia comunitaria-, utilizan los castigos y las sanciones como mecanismos de enseñanza/aprendizaje para formar el ideal de persona que requiere ya sea la comunidad o la nación. Aunque claro, mientras la comunidad, a través de la justicia comunitaria, pretende con estas prácticas formar al "ser comunario" como una persona respetuosa, solidaria, que establece lazos de hermandad y amistad en su entorno para contribuir a mantener el orden, equilibrio y armonía en su entorno. La propedéutica castrense, a través del "sistema cerrado" pretende formar al "ser boliviano" con rasgos ciudadanos apegados al canon occidental; es decir; varón adulto, mestizo, castellano hablante, heterosexual, padre de familia, cristiano y propietario privado, pero aún más, con rasgos viriles definidos, patriota, guerreros y con don de mando. En el imaginario castrense solo este modelo de ciudadano puede contribuir al logro de una sociedad civilizada que basa su éxito en la modernidad y el progreso.

Otro punto común es su posición ante el orden establecido y el conflicto. Ambas instituciones se inscriben ante la necesidad de mantener el orden excluyendo o castigando toda trasgresión o conflicto. En ese sentido la ruptura de la cotidianeidad normalizada trae consecuencias y castigos. En ambas se detecta una mirada jerarquizada y autoritaria de un orden que subordina al individuo ya sea a la comunidad, o al mando superior. En ambas tradiciones también la voluntad, las iniciativas y el carácter del individuo se diluyen para asegurar el orden social. Toda manifestación de fragmentación, anarquía o disidencia será reencauzada por el castigo. Por tanto, se podría afirmar que ambas apuntalan sociedades poco democráticas en el sentido liberal.

4.2. Castigos y sanciones: la puerta de entrada al mundo comunario de la propedéutica castrense

Nos atrevemos a afirmar que las coincidencias en el modelo estructural de orden, basados en la norma y los castigos, que exhortan la contingencia del conflicto, más el colonialismo interno desplegado por los conscriptos provenientes del mundo indígena rural debido al ansia de obtener una ciudadanía que los incorpore a un país que los ignora y los desprecia, abrieron las puertas a la propedéutica de la violencia castrense y así, a la desintegración de sus principios normativos que rigen la convivencia como comunidad. Es decir, bajo una estructura basada en el mantenimiento del orden y la exclusión del conflicto a través de la sanción y el castigo, se hizo más fácil la introducción por esa vía de los valores pertenecientes a la tradición castrense, y por medio de la violencia, trastocar el núcleo duro de la comunidad, sus principios rectores y su sentido de equilibrio y armonía. Desde nuestra mirada, el Servicio Militar Obligatorio, cual caballo de Troya, modifica la percepción ética del comportamiento de los soldados, formados en un modelo de autoridad viril a ser replicado luego tanto en la familia como en la comunidad.

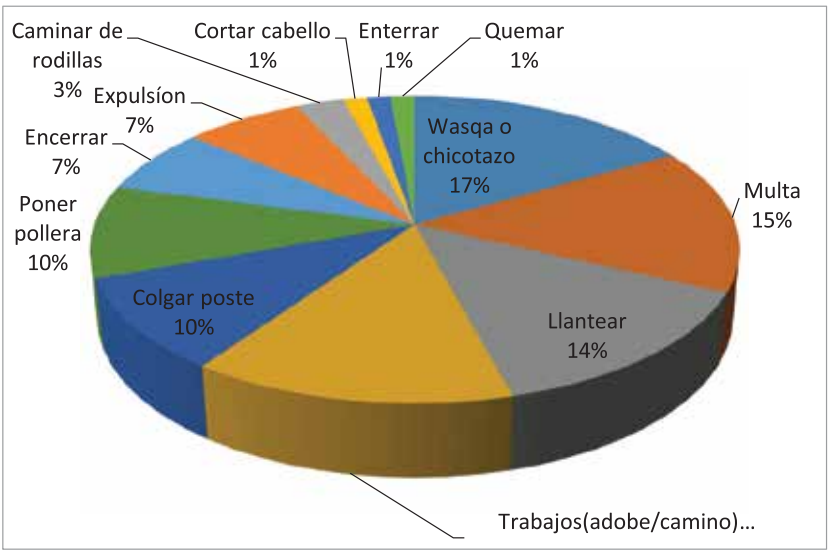
Sin embargo, no es la primera vez en la historia que otras lógicas se interponen en el continuum de la justicia comunitaria. Después del pluralismo jurídico de la colonia, en el siglo XIX, se "instauró en las haciendas o fincas la justicia implacable ejercida por los terratenientes mediante su propia guardia privada o con el apoyo del Ejército que acudía eventualmente a solicitud de los hacendados para sofocar las revueltas de los colonos o comunarios" (Sánchez, 2012, p. 44). La (in)justicia hacendal, como la denomina Marbin Mosquera en su investigación: *De abuelos a nietos: continuidad y tensiones en las representaciones sociales sobre justicia indígena originaria campesina de los jóvenes del municipio de Morochata*, dejaba al pueblo expuesto a la brutal justicia del patrón sin la posibilidad de defensa o juzgamiento. Todavía en la memoria de los muy ancianos se podía evocar el tiempo de la justicia hacendal como cruel e inhumana, caracterizada por implementar prácticas de tortura muy duras, cuyo objetivo se orientaba a mantener y

reproducir las relaciones de poder; entre ellas, por ejemplo, el obligar a tomar orines, comer *millu,* matar, colgar, quemar y enterrar vivas a las personas. Según la investigación, estas prácticas brutales se mantuvieron incluso hasta después de la Revolución del ’52 y la implementación de la Reforma Agraria, tiempo en el que la justicia indígena originaria campesina cobra vitalidad por su reactivación funcional en el espacio comunitario (Cfr. Mosquera, 2013, p. 171-178).

En la misma investigación Mosquera identifica las sanciones, como herencia y adaptación intercultural. Nos señala que estas, aplicadas en los pueblos indígenas, no son homogéneas, se caracterizan por su diversidad y por sus constantes reinvenciones al interior del grupo, es decir, se presentan en esencia como dinámicas (p. 187). El autor señala la aparición, por ejemplo, del castigo del denominado “llanteo” en la generación adulta, y plantea la hipótesis, con base a fuentes externas, que esta práctica fue adaptada de los castigos realizados en el ámbito miliar. Podemos objetivar esta observación a través del siguiente gráfico donde los castigos recurrentes de la comunidad basados en el servicio agrícola, los trabajos comunarios y la compensación en especies, se han trastocado en gran porcentaje por los castigos provenientes del cuartel.

Gráfico 2

Sanciones y castigos



Fuente: Elaboración propia, sobre la Base de Datos del IIHCE, 2012

En el cuadro aparecen los chicotazos o "*wasqueos*" y las multas como las sanciones más frecuentes. La "*wasca*" o chicotazo es otorgado principalmente por el Alcalde, única persona que porta este instrumento como símbolo de autoridad juntamente con la vara de plata, por tanto, la alta frecuencia del uso del "chicote o *wasca*" se debe a que este instrumento es el símbolo de la autoridad a la que se debe respeto, y es utilizado tanto para imponer y reencauzar el orden, como para otorgar castigo, aunque se aclara que en la justicia indígena originaria campesina este castigo no implica el flagelamiento.

De los castigos que aparecen en el cuadro podemos identificar varios que se circunscriben al ámbito cuartelario, los mismos que fueron descritos detalladamente en mi investigación por los mismos estudiantes. Ellos manifestaron:

{…} el "llanteo" se asume como un castigo ejemplar que otorga la comunidad a los delitos o faltas "graves" y consiste en colocar sobre los hombros del infractor una llanta de camión con la cual debe correr alrededor de la cancha de la comunidad. El "colgamiento" también es una práctica habitual, una suerte de suplicio que consiste en colgar por un tiempo estipulado al acusado ya sea, de los arcos de fútbol, de un poste o de las vigas del techo del sindicato con el fin de impulsar una reflexión. Este colgamiento puede ser efectuado con las manos amarradas atrás o de los pies colgándolo cabeza abajo. Finalmente, el castigo de caminar de rodillas está presente en la mayoría de los casos. El caminar de rodillas no solo implica un castigo físico sino simboliza el acto mismo del arrepentimiento, del perdón y del olvido. (Sánchez, 2013, p, 95)

Respecto a vestir con polleras a los infractores, ya Marbin Mosquera señalaba que se vestía de mujer al conscripto que intentaba desertar del servicio militar (Mosquera, 2013, p. 189).

5. Conclusiones

La caracterización de la justicia comunitaria realizada por el estudio de las representaciones sociales en el municipio de Morochata, y por otros estudios, y particularmente, la mirada sobre las sanciones y castigos impuestos y su cambio según los contextos históricos, nos permite decir, que en la actualidad, la violencia de las sanciones provenientes del cuartel asumidas por las comunidades rurales, que atropellan la dignidad y la integridad física de las personas, no corresponde a los valores y principios enarbolados por la justicia comunitaria sostenidos por el respeto a las autoridades y a todos los miembros de la comunidad, y los principios de unión y solidaridad que deben primar, a la vez que tampoco corresponde con una convivencia armónica y en equilibro que busca el bien común. Por tanto, observamos que la propedéutica comunaria que

implica enseñar a los más jóvenes a convivir en la comunidad, aprender a "ser comunario", que significa un saber práctico, queda disociado de sus fines últimos, por tanto, desde las representaciones sociales, las actuales sanciones y castigos, que son parte del sistema periférico, entrarían en contradicción con el núcleo central de la de la justicia comunitaria, tendiendo a su desintegración o transformación radical.

Considero que la valoración efectuada a estas dos propedéuticas otorgan la razón a Silvia Rivera Cusicanqui, cuando la investigadora manifiesta que nuestro actual y complejo sistema de estratificación social es resultado de una "cadena de relaciones de dominación" en el que cada estrato se afirma sobre la negación de los de "abajo" y el anhelo de apropiación de los bienes culturales y sociales de los de "arriba" (Rivera, 2010, p. 77) y que comprender esto puede ser un camino para explicar la violencia estructural en Bolivia. Me parece importante, además –como señala Rivera- visibilizar el patriarcado como parte esencial del colonialismo interno, además de la equivalencia entre la discriminación y dominación de tipo étnico y las de género y de clase.

Para finalizar, es importante cuestionarnos a mayor profundidad sobre ¿qué modelos de ciudadanos estamos formando en nuestras instituciones? En el ejército, en las escuelas, en la universidad, en las comunidades, en la familia. Considero también que el ideal de modelo ciudadano promovido por el Servicio Militar Obligatorio, que no es otro que el de las élites decimonónicas que todavía perviven en nuestras actuales élites citadinas, han logrado destruir -por ejemplo, en las comunidades-, otros modelos de ser y también de estar, posiblemente más respetuosos, más solidarios y más humanos. Debemos considerar también que estas propedeúticas que se instalan en el Servicio Militar Obligatorio tienen un impacto que debe ser medido y estudiado.

Bibliografía

Abric, J.C. (2001) *Prácticas sociales y representaciones.* Ed. Coyoacán. S.A. d C.V.

Araya, S. (2002) *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión.* Cuadernos de Ciencias Sociales. 127. Ed. Asdi.

Archondo, R. (2016) Los modelos arguedianos de nuestros militares. En Blog. *La H Parlante*.

https://hparlante.wixsite.com/digital-media/single-post/2016-1-25-los-dilemas-arguedianos-de-nuestros-militares

Cottle, P. y Ruiz, B.C. (1993). La violenta vida cotidiana. En: Albó, X. y Barrios R. (editores) *Violencias Encubiertas en Bolivia* (pp. 81-165). Cipca.

Quintana, J.R. (1998) Soldados y ciudadanos. Un estudio crítico sobre el servicio militar obligatorio en Bolivia. PIEB.

Quintana, J.R. (1998) La conquista ciudadana, la experiencia del Servicio Pre Militar de Mujeres en Villazón- Potosí. Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Análisis de Políticas de la Defensa.

Mosquera, M. (2013) De abuelos a nietos: continuidad y tensiones en las representaciones sociales sobre justicia indígena originaria campesina de los jóvenes del municipio de Morochata. En *Juktawan mana juchachakunaykipag (para que no vuelvas a equivocarte más*). (Coord. Sonia Castro Escalante). Talleres Gráficos "JV".

Rivera, S. (1993) La Raíz: colonizadores y colonizados. En Albó, X. y Barrios R. (compiladores) *Violencias encubiertas en Bolivia*. Cipca-Aruwiyiri.

Sánchez, M. (2013) Representaciones sociales de los jóvenes del municipio de Morochata sobre la justicia indígena originaria campesina. Campos de representación sobre la justicia indígena originaria campesina. En *Juktawan mana juchachakunaykipag (para que no vuelvas a equivocarte más.* (Coord. Sonia Castro Escalante). Talleres Gráficos "JV".

Stocco, M. (2018). El concepto de taypi ch'ixi como aporte al estudio de la poesía mapuche bilingüe. En *Mundo Amazónico, 9. (pp.* 87-103). http://dx.doi.org/10.15446/ma.v9n1.64628.

Zavaleta, R. (1967). Bolivia: Crecimiento de la idea nacional. En *Cuadernos de la Revista* N° 4. Casa de las Américas.